

# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVI.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE ABRIL DE 1933.

NUM. 13.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos por suscripción mensual.  
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigen a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de envío hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

2442

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

#### CIRCULAR NUMERO 23.

El Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos en el Estado, en oficio número 486 de 17 del actual, dice:

Tengo el honor de participar a usted que ya existen en esta Oficina las Cédulas Pro-repatriación, con valores de \$0.10, \$0.50, \$1.00, \$5.00, \$10.00, \$50.00 y \$100.00, las cuales serán entregadas a cambio de los depósitos que se sirvan hacer en esta propia Administración, suplicando a usted atentamente se sirva ordenar hacerlo del conocimiento de las oficinas de su dependencia, para el mismo objeto".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y fines consiguientes, protestándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, 24 de marzo de 1933.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.—Rúbrica.

#### CIRCULAR NUMERO 24.

Por acuerdo del C. Gobernador, participo a usted para su conocimiento y fines correspondientes, que hoy a las 18 horas el ciudadano Ernesto Viveros, ante el H. XXXII Congreso Local, otorgó la protesta de Ley por haber sido declarado Gobernador Constitucional del Estado para el cuatrienio que se contará desde el 1º de abril próximo al 31 de marzo de 1937, según el Decreto número 271 del presente expedido por la propia Legislatura.

Sírvase usted contestar de enterado.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, marzo 31 de 1933.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.—Rúbrica.

#### CIRCULAR NUMERO 25.

Por acuerdo del C. Gobernador y para los fines correspondientes, participo a usted que al ciudadano Licenciado David Moreno Tejeda le fué aceptada su renuncia que hizo del cargo de Secretario General de este Go-

bierno, surtiendo sus efectos dicha dimisión desde el 1º del próximo abril.

Sírvase contestar de enterado.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, marzo 31 de 1933.—El Oficial Primero, Gabriel Guerrero.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

En la Ciudad de Pachuca de Soto y en el Palacio del Poder Ejecutivo, a las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y tres, reunidos los Ciudadanos Ingeniero Bartolomé Vargas Lugo, con su carácter de Gobernador Constitucional y Ernesto Viveros con el de decimo séptimo Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo electo para el cuatrienio que se abre desde el primero de abril próximo y terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete, y con asistencia de todos los Jefes y Subjefes, así como demás empleados de las Secciones y Departamentos de la Secretaría General, dijo el primero que en virtud de que hoy a las veinticuatro horas termina su periodo gubernativo para el cual fué electo, hace formal entrega del Gobierno que es a su cargo, con sujeción a los inventarios respectivos que se han formado por separado y al corte de caja practicado en la Tesorería General del Estado; y el segundo expuso que: previa la protesta de Ley que otorgó a las dieciocho horas hoy ante la H. XXXII Legislatura Local, recibe con los documentos especificados el Gobierno de que le hace entrega su antecesor con la investidura precitada que le declaró el mismo H. Congreso Constitucional por medio de su Decreto número 271 de 7 del corriente que se publicó por Bando Solemne en todo el Estado, y a la vez dispuso el propio Funcionario que esta transmisión se comuniquen por circulares a los demás Poderes del Estado, a los de la Federación, a los de los demás Estados, a los Municipios, a la Prensa y al Pueblo en general.

Previa la lectura de la presente, firmaron para constancia.—Entregué: Ing. Bartolomé Vargas Lugo.—Recibi: Ernesto Viveros.—Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.—Rúbricas.

#### CIRCULAR NUMERO 26.

Por acuerdo del C. Gobernador, y para los efectos consiguientes, participo a usted que el ciudadano Licenciado Guillermo Barcena B. fué nombrado Secretario General de este Gobierno y previa la protesta de Ley que

otorgó, hoy tomó posesión de su puesto, cuya firma consta al margen.

Sírvase contestar de enterado.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, abril 19 de 1933. — El Oficial Primero, *Gabriel Guerrero*. — *Lic. Guillermo Bárcena B.* — Rúbricas.

**CIRCULAR NUMERO 27.**

En virtud de que el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, en su acuerdo de hoy, tuvo a bien nombrarme Secretario General de este Gobierno, previa la protesta de Ley, tomé posesión del cargo de referencia.

Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, abril 19 de 1933. — El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.* — Rúbrica.

**CIRCULAR NUMERO 28.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, participo a usted por acuerdo del C. Gobernador que en virtud de que expiró su período gubernamental del C. Ing. Bartolomé Vargas Lugo, entregó ayer mismo el Poder Ejecutivo de esta Entidad al C. Ernesto Viveros que fué declarado Gobernador Constitucional del Estado por el H. XXXII Congreso Local para el cuatrienio que se abre desde esta fecha hasta el 31 de marzo de 1937, según el Decreto 271 de 7 de marzo próximo pasado que expidió la propia H. Legislatura y que se publicó por bando solemne en todo el territorio de dicho Estado previa la protesta de Ley que también ayer otorgó a las 18 horas ante la citada H. Corporación.

Sírvase usted contestar de enterado.

Reitero a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, abril 19 de 1933. — El Secretario General, *Lic. Guillermo Bárcena B.* — Rúbrica.

**CIRCULAR NUMERO 29.**

Tengo el honor de participar a usted que en virtud de que expiró mi período gubernamental, entregué hoy el Poder Ejecutivo de esta Entidad al C. Ernesto Viveros que fué declarado Gobernador Constitucional del Estado, por el H. XXXII Congreso Local, para el cuatrienio que se abre desde mañana y terminará el 31 de marzo de 1937, según el Decreto 271 de 7 del presente que expidió la misma Legislatura y que se publicó por bando solemne en todo su territorio, previa la protesta de Ley que otorgó también hoy a las 18 horas ante la citada H. Corporación, cuya firma del nuevo funcionario consta al margen.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, marzo 31 de 1933. — *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*. — *Ernesto Viveros*. — Rúbricas.

**CIRCULAR NUMERO 30.**

Honorario conferido a usted que el H. XXXII Congreso Local, por medio de su Decreto número 271 de 7 de marzo próximo pasado, y como resultado de las res-

pectivas elecciones ordinarias que tuvieron verificativo el domingo 15 de enero del presente año, me declaró Gobernador Constitucional del Estado para el cuatrienio que se abre desde hoy y terminará hasta el 31 de marzo de 1937, y habiendo otorgado ayer a las 18 horas la protesta de Ley ante la propia Legislatura, tomé posesión de mi puesto de Ejecutivo de esta dicha Entidad, previa la entrega que de él me hizo mi antecesor el Ciudadano Ing. Bartolomé Vargas Lugo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca de Soto, abril 19 de 1933. — El Gobernador Constitucional del Estado, *Ernesto Viveros*. — Rúbrica.

**SECCION AGRARIA**

2464

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. — Poder Ejecutivo Federal. — México. — Comisión Nacional Agraria.

**NOTIFICACION.**

*Isabel L. de Rodríguez, dueña de la Hacienda "Santa Clara"; Suc. Cornelio Tagle, dueño de "Tepetates"; José María Macua, dueño de la Hacienda "Malpais"; a los dueños de la Hacienda "Ometusco y su anexo Irolo".*

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 87 en relación con el 54 de la Ley Agraria en vigor, por la presente notifico a los presuntos afectados que arriba se enumeran, que disponen del plazo de TRINTA DIAS, a partir de la fecha en que se haga la publicación de la presente en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, para presentar las pruebas documentales que estimen adecuadas, así como sus alegatos por escrito, ante la H. Comisión Nacional Agraria, en virtud de resultar probablemente afectadas las fincas de su propiedad, con la dotación ejidal definitiva que se estudia para el poblado de SANTA CLARA, Municipio de Tépeapulco, ex-Distrito de Apam, de esta Entidad, encontrándose para el efecto a su vista el expediente relativo por el término fijado, en las Oficinas de la citada H. Comisión Nacional Agraria, sitas en la Avenida Juárez número 58 de la Ciudad de México, D. F.

Atentamente. — Sufragio Efectivo. No Reelección. — Pachuca, Hgo., marzo 22 de 1933. — El Delegado, *Ing. Jorge Rodríguez Moguel*.

2334

**JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, en el mes de febrero de 1933.**

Existencia en Caja el 31 de enero de 1933	\$ 1,565.54
Documentos en cartera	908.00
Desempeño al 5%	1,269.50
Interés del 5%	62.70
Desempeño al 10%	478.50
Interés del 10%	47.90
Desempeño al 12%	175.00
Interés del 12%	21.00

Desempeño al 15%	514.00	
Interés del 15%	77.13	
Desempeño al 20%	1,829.00	
Interés del 20%	365.80	
Desempeño al 25%	370.25	
Interés del 25%	92.58	
Préstamo de la venta	726.50	
Interés	167.25	
Demasías pendientes	1.25	
Préstamo sobre prendas	\$ 5,796.25	
Donativo al Hospital Civil	375.00	
Gastos Generales	38.80	
Sueldos	570.00	
Documentos en cartera	908.00	
Existencia en Caja el 31 de enero de 1933	983.85	
<b>Sumas Iguales</b>	<b>\$ 8,671.90</b>	<b>\$ 8,671.90</b>

Pachuca, a 28 de febrero de 1933. — Junta de Administración General de la Beneficencia Pública del Estado.  
— *Ruperto B. Moreno.* — *J. Ibarra Olivares.* — *Vicente B. Flores.* — *Rúbricas.*

**DETALLE DE GASTOS GENERALES.**

"Flit" y papel y alcohol	\$ 8.90
Por corte de cartoncillo y dos plumeros	2.00
Un libro "Diario" y alcohol	3.00
Teléfono, luz y alcohol	14.90
Pagado a "El Observador"	10.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.80</b>

Pachuca, a 28 de febrero de 1933. — El Administrador del Montepío, *A. Arnáiz.* — *Rúbrica.*

2173  
NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia, durante el mes de febrero del corriente año.

<b>EXISTENCIA ANTERIOR</b>		
Tribunal	32	
Juzgados	19	
<b>Suma</b>	<b>51</b>	
<b>ENTRADAS</b>		
Tribunal	157	
Juzgados	15	
<b>Suma</b>	<b>172</b>	<b>223</b>
<b>SALIDAS</b>		
Tribunal	88	
Juzgados	21	
<b>Suma</b>	<b>109</b>	
<b>EXISTENCIA PARA MARZO</b>		
Tribunal	101	
Juzgados	13	
<b>Suma</b>	<b>114</b>	
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>Igual 223</b>

Pachuca, 7 de marzo de 1933. — El Procurador de Justicia, *Lic. Gustavo Sandoval.* — *Rúbrica.*

**Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta**

La langosta es temible por su unión. Imítela y únase para lograr su exterminio.

Matar la langosta es matar el hambre.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la agricultura, a hacer patria.

Denunciar un campo en que la langosta haya desovado es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto de lo que tendrá que imponerse si no la combate.

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura que será la miseria del pueblo.

**SECCION DE AVISOS**

**JUDICIALES**

2512

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

A las once horas del día séptimo hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se celebrará en este Juzgado la Primera Almoneda de la casa número doce de la calle de Maclovio Herrera, de esta Ciudad, embargada a don Arturo Carrasco, en el juicio ejecutivo mercantil que le sigue doña Aurelia Rangel. Dicha casa linda: al Norte, 2º Maclovio Herrera; al Oriente, esa misma calle y la de Leona Vicario; al Sur, esta última calle, y al Poniente, propiedad de Gregorio Casas. Servirá de base para el remate la cantidad de mil quinientos nueve pesos cuarenta y dos centavos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de aquella suma.

Pachuca, 28 de septiembre de 1932. — El Actuario, *Eduardo Calderón.* 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 21 de 1933. — Recibido, marzo 29 de 1933.

2352

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Guadalupe Armenta, vecino que fué del Mineral del Monte, de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y que aparecerá también en "Deportes", que se edita en esta ciudad.

Pachuca, 16 de marzo de 1933.—El Actuario, *Eduardo Calderón*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 20 de 1933.—Recibido, marzo 21 de 1933.

2387

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZACUALTIPAN.  
EDICTO.**

Se cita a los herederos y acreedores de la Sucesión Intestamentaria de Luis Ruiz Muñoz, para la facción de inventarios y avalúo, cuya diligencia tendrá verificativo en este Juzgado, el décimo quinto día hábil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, febrero 22 de 1933.—El Secretario, *Luis Sánchez León*.

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 1º de 1933.—Recibido, marzo 24 de 1933.

2338

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.  
EDICTO.**

En incidente interdicción que promovió doña Carmen López de del Villar, obra una resolución que dice: "Tulancingo, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Vistas las actas del Registro Civil presentadas y la conformidad de los CC. Agente del Ministerio Público y Defensor Fiscal, y apareciendo que los menores Joaquín, José, Ana y Carmen del Villar son menores de catorce años y debe por consiguiente de proveerse de tutor y curador que los represente en la sucesión de don Joaquín del Villar, se resuelve: Primero: Se declara que Joaquín y José, María, Ana y Carmen del Villar, son menores de catorce años, para todos los efectos legales.—Segundo: Se nombra a los precitados menores tutor y curador que los representen en esta sucesión, a los señores Mario Lecona y Agustín Olvera, a quienes se les hará saber su nombramiento para que previa su aceptación y protesta se les descierna el cargo, relevándose al primero de dar fianza, entre tanto no se haga cargo de los bienes.—Tercero: Notifíquese.—Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Fernando J. Espinosa, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito.—Doy fé.—Fernando J. Espinosa.—Leoncio Enciso Granados, Srío.—Rúbricas.—VISTA la aceptación y protesta que del cargo de tutor y curador de los menores Joaquín, José, María, Ana y Carmen del Villar y López, hacen los señores Mario Lecona y Agustín Olvera, con fundamento en el artículo 1707 del Código Procesal, se les descierna el cargo en toda forma y se les conceden las facultades que a los de su clase da la Ley.—Lo proveyó y firmó el C. Juez.—Doy fé.—Fernando J. Espinosa.—Leoncio Enciso Granados, Srío.—Rúbricas"

El Secretario, *Leoncio Enciso Granados*.  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1933.—Recibido, marzo 20 de 1933.

2486

**DIVERSOS**

2486

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
AVISO.**

**PRIMERA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 10 de abril próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda del lote número tres de la manzana XXIII del ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$642.60 (seiscientos cuarenta y dos pesos sesenta centavos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 27 de marzo de 1933.—Por El Administrador de Rentas, *Eduardo Luque*.  
Recibido, marzo 27 de 1933.

2489

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO  
DE JACALA.  
AVISO.**

**CUARTA ALMONEDA.**

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diecisiete de abril próximo, a las diez horas, tendrá verificativo la Cuarta Almoneda de remate de dos predios rústicos denominados "Alamos", ubicados en la Fracción de Hoyos, de este Municipio, propiedad del señor Pánfilo Junco, que esta Oficina le tiene embargados por adeudo de contribuciones; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de noventa y ocho pesos cuarenta y dos centavos, valor que resulta después de hecha la tercera deducción legal del 10%.

Jacala, Hgo., a 23 de marzo de 1933.—El Administrador de Rentas, *José Olaya*.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 23 de 1933.—Recibido, marzo 28 de 1933.

2516

**DISTRITO DE JACALA.  
RECAUDACION DE RENTAS DE PISAFLORES.  
AVISO.**

**TERCERA ALMONEDA.**

No habiéndose verificado por falta de postores el remate del predio rústico denominado "La Mesa", ubicado en la fracción de Xochicuaco, de este Municipio, embargado a la señora Lelia Rojo viuda de Guerrero, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública en cantidad de \$77.02, más lo causado hasta la fecha y gastos, se convoca a la Tercera Almoneda de remate que tendrá verificativo el 17 de abril próximo, a las diez horas, en los estrados de esta Oficina.

Lo que se comunica al público en solicitud de postores, con advertencia de que siendo el valor fiscal el \$425.00, serán admisibles las posturas que se presenten conforme a la Ley.

Pisaflores, Hgo., marzo 24 de 1933.—El Recaudador de Rentas, *Luis F. Flores*.

Recaudación de Rentas.—Pisaflores.—Derechos enterados, marzo 24 de 1933.—Recibido, marzo 29 de 1933.